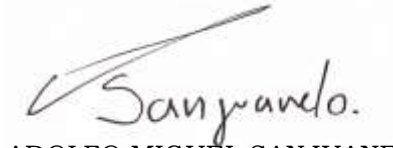


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

* Visto el escrito de cesión celebrada por MARIA TERESA CADENA MARCELO en favor de CARLOS HUMBERTO OCHOA ESPITIA, toda vez que conforme lo ha precisado la jurisprudencia, en el proceso ejecutivo lo que se trasmite es el crédito que se pretende se pague o cumpla (sentencia STC12012-2018), por lo que ante una manifestación como esa, el juez debe reconocer al cesionario como nuevo demandante, así se le tendrá en lo sucesivo.

* Para conocimiento de la parte interesada, se incorpora el oficio visible al folio 120 proveniente del IGAC, en el cual se da respuesta al requerimiento efectuado en auto del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

547503bd59235adfd8f05c97775eb73565df313bd128c9626b5b8c03c7206f1

Documento generado en 21/01/2021 09:22:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>